CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	**FB-001**	**Fecha:**	**11 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**		
Nit.:	**890.706.847-1**		
Contratista:	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFATOLIMA**		
Identificación Nit.:	**800.211.025-1**		
Rep. Legal:	**NELSON NORBEY QUINTERO MELO**		
Identificación:	**93.356.867 de Ibagué - Tolima**		

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO SALAZAR ACHURI,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.534 de Ibagué - Tolima, en calidad de Contralor Departamental Tolima (e) mediante resolución No. 543 del 9 de Noviembre de 2026 y por ende ordenador del gasto de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,** identificada con NIT. 890.706.847-1 y quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE,** y por la otra **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFATOLIMA, cuyo Nit. es 800.211.025-1,** representada legalmente por **NELSON NORBEY QUINTERO MELO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 93.356.867 de Ibagué - Tolima**, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAPACITACION EN HABILIDADES BLANDAS PARA ENTES DE CONTROL CON ENFOQUE EN EMPATÍA, COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA MEJORA Y LA EFECTIVIDAD DE LA AUDITORÍA Y LA INVESTIGACIÓN, SIN PERDER EL RIGOR TÉCNICO, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**
2) Plazo:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

3) Lugar de ejecución:	La ejecución se desarrollará en el Departamento del Tolima y/o donde se requiera el objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, del Contrato de Prestación de servicios se desarrollarán las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para organizar y acompañar con el recurso humano profesional requerido para el soporte y desarrollo de las acciones tendientes a la realización de la capacitación en habilidades blandas para entes de control con enfoque en empatía, comunicación e inteligencia emocional en la mejora y la efectividad de la auditoría y la investigación, sin perder el rigor técnico, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima. (Incluir toda la Logística necesaria para el desarrollo de las capacitaciones). 2. Cumplir con las jornadas establecidas para el desarrollo de la capacitación en habilidades blandas para entes de control con enfoque en empatía, comunicación e inteligencia emocional en la mejora y la efectividad de la auditoría y la investigación, sin perder el rigor técnico, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima. Establecidas en las especificaciones técnicas. 3. Ejecutar el objeto del contrato de las condiciones y especificaciones convenidas por la entidad. 4. Cumplir con la intensidad horaria pactada para cada uno de los módulos de la capacitación en habilidades blandas para entes de control con enfoque en empatía, comunicación e inteligencia emocional en la mejora y la efectividad de la auditoría y la investigación, sin perder el rigor técnico, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima. 5. Emplear el personal idóneo para la ejecución óptima del contrato. 6. Contar con disponibilidad para atender los requerimientos de la Contraloría Departamental Del Tolima, y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones.

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	7. Entregar un informe general y registro fotográfico del proceso el cual contenga la asistencia por cada jornada desarrollado con las firmas legibles de los cincuenta y nueve (59) funcionarios participantes y registro. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de los servicios prestados (alojamiento, desayuno, almuerzo, cena y demás servicios prestados). 9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole que establezcan las leyes colombianas. 10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 12. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003. 13. Cubrir los costos y gastos que se generen para el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según se requiera. 14. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato. 15. El Contratista deberá presentar un informe que contenga el consolidado de las actividades cumplidas durante la ejecución del contrato. 16. Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato,

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. 8. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 4. Verificar y ejercer supervisión, a través del Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental del Tolima. 5. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 6. Efectuar los descuentos de ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.
5) Valor:	**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($159.005.000) INCLUIDO IVA**
6) Forma de pago:	**EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y DE DESARROLLO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido con el objeto contractual adjuntando los respectivos soportes (registros fotográficos, registro de asistencias e informe de actividad) presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente e informe de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7) Imputación Presupuestal	La **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a:

CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
2026 001	05/11/2026	$ 159.005.000

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

8) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente	X	N°	**000224991695**	Banco:	**DAVIVIENDA**	
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el **Secretario Administrativo y Financiero** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la ley y el Manual de Contratación y las demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan estas disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.								
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.								
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.								
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la asamblea departamental del Tolima se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.								
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez								

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

<table>
<tr><td></td><td>(10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.</td></tr>
<tr><td>14) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>15) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10%</td><td>TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>20%</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓNES AL PERSONAL</td><td>PÓLIZAS DE SEGUROS</td><td>10%</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. c) Aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>17) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
<tr><td>18) Notificaciones:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas al correo electrónico:</td></tr>
</table>

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.

	ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Al Contratista, en el correo electrónico: gestionhumana@comfatolima.com.co.
Proyectó: Nora Milena Reina Molina – Abogada Dirección Técnica Jurídica **Revisó:** Lina Marcela Villarreal Heredia - Directora Técnica Jurídica	
La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTROL DE CAMBIO	VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA (DIA- MES - AÑO)
Se realiza la creación del documento con código FO-GJ-16	01	31/08/2026

ELABORO	REVISO	APROBÓ
Nombre: Lina Marcela Villareal Heredia	**Nombre:** Diana Marcela Ortiz Gámez – Juan Camilo Alvira Ospina	**Nombre:** Diana Marcela Ortiz Gámez
Cargo: Directora Técnica Jurídica	**Cargo:** Directora Técnica de Planeación – Profesional Universitario	**Cargo:** Directora Técnica de Planeación

La versión oficial y controlada de este documento está disponible exclusivamente en la sede electrónica institucional. Cualquier copia impresa o descargada se considera Documento No Controlado; el usuario es responsable de verificar su vigencia en la plataforma antes de su uso.